

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. Y
LA UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, la **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.** en adelante EDITORA PERU, con R.U.C. N° 20100072751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N°873, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N°11012141 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Gerente General (e) magister Félix Alberto Paz Quiroz, identificado con D.N.I. N° 09412028, según designación y facultades registradas en el asiento N° C00147 del registro antes mencionado, y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA**, con RUC N° 20126009501, inscrita en la Partida Electrónica N° 01801948 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Jr. Río de Janeiro N° 560, Jesús María, debidamente representada por su Rector, doctor Roberto Marcos Mejía Alarcón, identificado con DNI. N° 10223565; según acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 23 de setiembre de 2019, con poderes inscritos en Asiento A00021 de la Partida Electrónica N° 01861948 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD; en los términos y condiciones siguientes:

**Editora Perú**

Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN In/Edición FAU
20100072751 soft
Módulo: Doc V° B°
Fecha: 31.07.2025 14:27:42 -0500

**Editora Perú**

Firmado digitalmente por HUAMAN
ALDAN Otiliano Felipe FAU
20100072751 soft
Módulo: Doc V° B°
Fecha: 30.07.2025 10:22:42 -0500

**Editora Perú**

Firmado digitalmente por
MONTERO ROYAS Ricardo
Suplente FAU 20100072751 hard
Módulo: Doc V° B°
Fecha: 30.07.2025 10:48:20 -0500

**Editora Perú**

Firmado digitalmente por
GONZALES MUYOCAN Soledad
Educativa FAU 20100072751 soft
Módulo: Doc V° B°
Fecha: 30.07.2025 17:49:43 -0500

**Editora Perú** **CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS PARTES**

Firmado digitalmente por TERRAZO
JOYBARU Rector FAU
20100072751 soft
Módulo: Doc V° B°
Fecha: 30.07.2025 10:25:42 -0500

 **Editora Perú**

Firmado digitalmente por MUYOCAN
GONZALES Soledad In/Edición FAU
20100072751 soft
Módulo: Doc V° B°
Fecha: 08.07.2025 13:09:05 -0500

**CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES**

- 1.1. EDITORA PERÚ es una empresa estatal de derecho privado, organizada como una sociedad anónima, constituida mediante Decreto Legislativo N° 181, que tiene por objeto diseñar, diagramar, editar, traducir, digitalizar, imprimir, publicitar digitalmente, realizar coberturas y demás actividades de marketing publicitario y, en forma especial, editar el Diario Oficial "El Peruano", procesar y difundir noticias en el Perú y en el extranjero a través de su Agencia Peruana de Noticias "Andina", prestar servicios gráficos – SEGRAF; de acorde con la política de modernización del Estado, vinculados a la educación, la cultura y las noticias.
- 1.2. LA UNIVERSIDAD es una Persona Jurídica de Derecho Privado, constituida bajo la modalidad de Asociación Civil sin fines de lucro. Es una Institución Educativa de nivel superior universitario que inició sus actividades académicas el 15 de octubre de 1958. Se rige por Constitución Política del Perú, la Ley N° 23733, Ley Universitaria, sus estatutos y reglamentos internos, y que, de acuerdo con los principios reconocidos a las universidades, brinda educación, promueve la investigación, y se orienta a la búsqueda de la verdad, la afirmación de los valores y el servicio de la comunidad, al pluralismo y la libertad de expresión, con lealtad a los principios constitucionales y a los fines de LA UNIVERSIDAD.

- 2.1. LA UNIVERSIDAD es una Persona Jurídica de Derecho Privado, constituida bajo la modalidad de Asociación Civil sin fines de lucro. Es una Institución Educativa de nivel superior universitario que inició sus actividades académicas el 15 de octubre de 1958. Se rige por Constitución Política del Perú, la Ley N° 23733, Ley Universitaria, sus estatutos y reglamentos internos, y que, de acuerdo con los principios reconocidos a las universidades, brinda educación, promueve la

investigación, y se orienta a la búsqueda de la verdad, la afirmación de los valores y el servicio de la comunidad, al pluralismo y la libertad de expresión, con lealtad a los principios constitucionales y a los fines de LA UNIVERSIDAD.

- 
-
- 
-
- Editora Perú**
-
- Firmado digitalmente por HUMÁN ALBÁN Ofelia Polya FAU 20100072715.pdf
Motivo: Day 1° B
Fecha: 02.07.2025 16:29:51 -05:00
-
- 
-
- Editora Perú**
-
- Firmado digitalmente por MONTERO REYES Ricardo Augusto FAU 20100072715.pdf
Motivo: Day 1° B
Fecha: 16.07.2025 12:46:40 -05:00
- 2.2. **EDITORA PERÚ** suscribe el Convenio en su condición de empresa estatal de derecho privado, organizada como una sociedad anónima, que se rige por la normatividad que regula la actividad empresarial del Estado. El campo de acción de EDITORA PERÚ incluye la realización de toda clase de actividades relativas a la difusión oportuna de la información legal y oficial, el procedimiento y difusión de noticias, así como aquellas actividades productivas, comercializadoras y de servicios vinculados a la educación, la cultura y las noticias.
- 2.3. Actualmente, **EDITORA PERÚ** cuenta con (2) líneas de negocio: El Peruano y Andina; acorde con la política de modernización del Estado, constituyéndose como una empresa moderna, que tiene por objetivo obtener, procesar y difundir noticias en todo el país y en el extranjero.
- 2.4. Para fines del presente Convenio, **EDITORA PERÚ** actuará a través de la Gerencia de Publicaciones Oficiales encargada de la publicación e información del Diario Oficial El Peruano y a su vez dar vigencia y oficialidad a los dispositivos legales.

Para fines del presente Convenio, cuando se haga referencia a LAS PARTES, se entenderá como **LA UNIVERSIDAD y EDITORA PERÚ**.

CLÁUSULA TERCERA. - BASE LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- 
-
- 
-
- Editora Perú**
-
- Firmado digitalmente por GONZALEZ BRYSON Sartha Elizabeth FAU 20100072715.pdf
Motivo: Day 1° B
Fecha: 15.07.2025 17:41:12 -05:00
-
- 
-
- Editora Perú**
-
- Firmado digitalmente por FERRARI JULYBAUTU Pamela FAU 0100072715.pdf
Motivo: Day 1° B
Fecha: 08.07.2025 10:28:56 -05:00
- 3.1. Decreto Legislativo N° 181 - Ley de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. Ley N° 23733 "Ley Universitaria".
- 3.2. Ley N° 25167 que autoriza a graduados de las Escuelas de Periodismo Jaime Bausate y Meza y Carlos E. Uceda Meza para inscribirse en el Colegio Profesional de Periodistas del Perú.
- 3.3. Ley N° 27981 que precisa alcances respecto a facultad de la Escuela de Periodismo Jaime Bausate y Meza para otorgar Grado de Bachiller y Título de Licenciado de Periodismo.
- 3.4. Ley N° 29278, Ley que denomina Universidad Jaime Bausate y Meza a la Escuela de Periodismo Jaime Bausate y Meza.
- 3.5. Estatuto de LA UNIVERSIDAD.
- 3.6. Estatuto de EDITORA PERÚ.

CLÁUSULA CUARTA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO

- 
- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional entre LAS PARTES, a fin de contribuir al desarrollo y adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas, dentro del marco de sus funciones y competencias.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA NATURALEZA

- 5.1. El presente convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro ni comerciales; por tanto, se limita a establecer las condiciones bajo las cuales se cumplirán los objetivos del mismo, en el marco de la legislación vigente.
- 5.2. Cuando corresponda se incluirá el siguiente párrafo: LAS PARTES tendrán en cuenta las disposiciones, normas y protocolos que dicte el gobierno durante la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

6.1. LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- 6.1.1. **LA UNIVERSIDAD** deberá difundir entre su personal académico, estudiantil, administrativo entre otros que considere, sobre los alcances y fines del presente convenio mediante sus plataformas digitales, en redes sociales, así como soportes físicos.
- 6.1.2. **LA UNIVERSIDAD** otorgará una tarifa diferenciada del 30% de descuento en programas académicos como: cursos/carreras/especialización de pregrado, post-grado, extensión, para que el personal de Editora Perú, extensible a los familiares (comprometidos hasta el tercer grado consanguíneo) puedan cursar estudios y/o la titulación, etc. (según sea el caso se le brindará la asesoría correspondiente)
- 6.1.3. **LA UNIVERSIDAD** otorgará becas de estudio totales o parciales según considere conveniente conforme a sus lineamientos y acuerdo de ambas partes.
- 6.1.4. **LA UNIVERSIDAD** invitará al personal de **EDITORA PERÚ** a sus cursos, conferencias, talleres y charlas que realice en temas de interés mutuo y conforme a sus las ramas profesionales, con la finalidad de capacitarlos y/o actualizarlos académicamente.
- 6.1.5. **LAS PARTES** podrán participar en el desarrollo de proyectos relacionados a productos y/o servicios nuevos y/o mejoras de los existentes y/o campañas de tipo digitales de preferencia, que sean de interés público enfocados al ciudadano. En el caso de **LA UNIVERSIDAD** servirán como experiencia para los alumnos y por el lado de **EDITORA PERÚ** como parte de su misión.
- 6.1.6. **LA UNIVERSIDAD** por intermedio de sus alumnos podrá participar en la creación de contenido (en un lenguaje sencillo, claro para el entendimiento del ciudadano de a pie) para los productos y servicios de **EDITORA PERÚ** de sus líneas de negocio como **EL PERUANO** y **ANDINA** los cuales serán seleccionados y difundidos en los diferentes canales digitales y/o impresos con los que cuenta **EDITORA PERÚ**.
- Piezas que pueden crear, por ejemplo: videos, podcasts, blogs, boletines, suplementos, tik tok, folletos, libros, notas, fotos, flyers, post, brochure, microinformáticos, entre otros que las partes acuerden.
 - Tipo de información relacionada a considerar para el contenido, por ejemplo: en base a ciertos dispositivos legales de interés público, relevantes, que se considere necesario que sea comentada e interpretada y que llegue de manera clara y sencilla al ciudadano.



Firmado digitalmente por ISAMÁN ALBÁN Ochoa Polpa PAU
20190072751 scf
Móvil: 099 777 81
Fecha: 30.07.2025 10:23:12 -05:00



Firmado digitalmente por MONTEIRO RIVERA Ricardo
Augusto PAU 20190072751 scf
Móvil: 099 777 81
Fecha: 15.07.2025 10:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES BRYSSON Sandra
Eloisabeth PAU 20190072751 scf
Móvil: 099 777 81
Fecha: 15.07.2025 17:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por FERRARI
DORIS PAU 20190072751 scf
Móvil: 099 777 81
Fecha: 16.07.2025 13:20:20 -05:00



Firmado digitalmente por MEYER
CHRIST Janelle Luz Kachera PAU
20190072751 scf
Móvil: 099 777 81
Fecha: 05.07.2025 10:11:03 -05:00



- 6.1.7. **LA UNIVERSIDAD** podrá participar en eventos de **EDITORA PERÚ** tanto físicos y/o virtuales, tales como, conferencias, charlas, seminarios, webinars, presentaciones, lanzamientos, competencias, entre otros.
- 6.1.8. **LA UNIVERSIDAD** difundirá trabajos, artículos y/o proyectos entre otros que las partes consideren, sean físicos o digitales desarrollados por **EDITORA PERÚ** a fin de que sean de utilidad al alumnado, personal académico y público en general mediante sus diferentes canales físicos y/o digitales de **LA UNIVERSIDAD**.
- 6.1.9. **LA UNIVERSIDAD** invitará a **EDITORA PERÚ** a participar en convocatorias para la concreción de compra y/o contratación de los diferentes productos y servicios que se ofrecen en el mercado.
- 6.1.10. **LA UNIVERSIDAD** mediante su personal académico, administrativo compartirá propuestas e iniciativas de responsabilidad social y servicio comunitario, para que pueda participar **EDITORA PERÚ** si así lo consideré y ambos unan esfuerzo en bien de la comunidad cumpliendo con sus metas y objetivos instituciones.



Editora Perú

Firmado digitalmente por HUMANN
ALDAN Orlando Felipe FAU
20190072751.pdf
Motivo: Day V B
Fecha: 16.07.2025 16:23:57 -05:00

6.2. EDITORA PERÚ se compromete a:

- 6.2.1. **EDITORA PERÚ** se compromete a difundir entre sus trabajadores los alcances y fines del presente convenio, en sus plataformas digitales, en redes sociales, así como soportes físicos, entre otros.
- 6.2.2. **EDITORA PERÚ** brindará las facilidades a sus trabajadores para que puedan informarse sobre los temas y beneficios académicos que otorgue **LA UNIVERSIDAD** fruto del presente convenio.
- 6.2.3. **EDITORA PERÚ** confirmará la identidad de sus trabajadores de ser necesario ante **LA UNIVERSIDAD**, para que accedan a los beneficios y temas académicos para su crecimiento profesional como parte de su capacitación y contribuir a la mejora de desempeño.
- 6.2.4. **EDITORA PERÚ** no se hace responsable de ninguna deuda o pago que pudiera contraer el trabajador y/o sus familiares, y esto se aplica a cualquier deuda o pago que pudiera existir al momento de suscripción del convenio o en cualquier momento posterior a **LA UNIVERSIDAD**.
- 6.2.5. **EDITORA PERÚ** podrá invitar a participar al alumnado y personal académico o especializado de **LA UNIVERSIDAD**, a eventos, talleres, seminarios, y/o cursos especializados sobre temas de actualidad e interés mutuo como en comunicaciones, periodismo, publicidad, marketing digital, entre los que pudieran ser por ejemplo: Vive Andina, visita guiada al museo de EL PERUANO, al área de pre-prensa, prensa y diseño, planta de Impresión del Diario, presentaciones, webinars sobre temas relacionados a los dispositivos legales.
- 6.2.6. **EDITORA PERÚ** podrá brindar asesoraría en proyectos, trabajos, asignaciones, académicas y estudiantiles tanto al alumnado como a docentes de **LA UNIVERSIDAD** que contribuyan al logro de los objetivos institucionales de **EDITORA PERÚ**.
- 6.2.7. **LAS PARTES** podrán participar en el desarrollo de proyectos relacionados a productos y/o servicios nuevos y/o mejoras de los existentes y/o campañas



Editora Perú

Firmado digitalmente por
MONTANO REYES Ricardo
Asistente FAU 20190072751.pdf
Motivo: Day V B
Fecha: 16.07.2025 10:47:18 -05:00



Editora Perú

Firmado digitalmente por
DIGNALES ANDRES SANTO
Escritor FAU 20190072751.pdf
Motivo: Day V B
Fecha: 16.07.2025 17:41:43 -05:00



Editora Perú

Firmado digitalmente por FERRARI
DORIS LUPU FERRARI FAU
20190072751.pdf
Motivo: Day V B
Fecha: 08.07.2025 10:28:31 -05:00



Editora Perú

Firmado digitalmente por MEYDAN
CHAVEZ Jovette Ur Kohlem FAU
20190072751.pdf
Motivo: Day V B
Fecha: 08.07.2025 12:11:04 -05:00



de tipo digitales de preferencia, que sean de interés público enfocados al ciudadano.

- 6.2.8. LAS PARTES podrán difundir y compartir en sus diferentes canales y plataformas los trabajos, artículos, proyectos, marcas, líneas de negocio entre otros que consideren, los mismos que podrán ser de manera física y/o digital.
- 6.2.9. Brindar tarifas diferenciadas en el portafolio de productos y servicios comerciales, que permitan a **LA UNIVERSIDAD** el cumplimiento de sus metas operativas y estratégicas.
- 6.2.10. **EDITORA PERÚ** invitará a **LA UNIVERSIDAD** a formar parte de proyectos, eventos, propuestas e iniciativas que sean de responsabilidad social y servicio comunitario, en las que considere en bien de la comunidad que contribuyan al cumpliendo con sus metas y objetivos instituciones.
- 6.2.11. Compartir las convocatorias de prácticas preprofesionales y profesionales de las diferentes áreas de **EDITORA PERÚ** para los estudiantes de la Universidad Jaime Bausate y Meza a fin que participen los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en igualdad de condiciones que el resto de participantes.




Firmado digitalmente por
MONTEIRO REYES Ricardo
Augusto FAU 20108072751 ext
Módulo: Day V. B.
Fecha: 16.07.2025 10:48:15 -05:00

CLÁUSULA SÉTIMA. - DE LOS REPRESENTANTES O COORDINADORES

7.1. **LA UNIVERSIDAD** y **EDITORA PERÚ** designarán un representante por cada uno de ellos, con la finalidad de coordinar la ejecución del presente Convenio. Los representantes serán los interlocutores responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos por cada parte. Su designación deberá constar mediante comunicación oficial por escrito cursado a cada uno de los representantes legales de cada parte del presente Convenio, según las disposiciones internas de cada una de LAS PARTES.



Firmado digitalmente por
GONZALES BRYSON Sandra
Elizabeth FAU 20100072751 ext
Módulo: Day V. B.
Fecha: 16.07.2025 17:41:57 -05:00

7.1.1. Por la parte de Editora Perú – coordinación:
Jennifer Liz Katherin Meyzán Chávez
Departamento Comercial de la Gerencia de Publicaciones Oficiales



Firmado digitalmente por
GONZALES BRYSON Sandra
Elizabeth FAU 20100072751 ext
Módulo: Day V. B.
Fecha: 08.07.2025 10:28:43 -05:00

7.1.2. Por parte de la Universidad de Bausate y Mesa – coordinación:
Dr. José Manuel García Sosaya
Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales



Firmado digitalmente por
CHAVEZ Jennifer Liz Katherin FAU
20100072751 ext
Módulo: Day V. B.
Fecha: 08.07.2025 18:11:36 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA. - DEL FINANCIAMIENTO

8.1. Las partes convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencia de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la cooperación efectiva que coadyuve al cumplimiento de sus fines.



CLÁUSULA NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1. Los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido aportado por cada una de LAS PARTES en virtud del presente Convenio seguirán perteneciendo a su titular original, salvo que se acuerde lo contrario por escrito.
- 9.2. Cada Parte podrá otorgar a la otra, una licencia o autorización escrita de uso no exclusivo de materiales cuyos derechos de propiedad intelectual le pertenezcan para los fines exclusivos vinculados a las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.
- 9.3. Cada Parte conviene en adoptar las medidas que sean necesarias para la protección de los derechos de propiedad intelectual, según proceda.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

- 10.1. El presente Convenio tendrá una duración de (05) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción, el plazo podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante la suscripción de una Adenda para lo cual se cursará una comunicación escrita a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS MODIFICACIONES

- 11.1. Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

- 12.1. LAS PARTES declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación para las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

- 13.1. LAS PARTES están impedidas de realizar la cesión de su posición en el presente Convenio. El incumplimiento de lo antes establecido será causal de resolución automática del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 14.1. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio por incumplimiento del del mismo por alguna de ellas, por acuerdo entre las partes, por razones de caso fortuito o fuerza mayor que impida la ejecución del convenio; por decisión unilateral cursando a la contraparte una comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del Convenio. La resolución del convenio no liberará a las partes de los


 **Editora Perú**

Firmado digitalmente por
MONTEALEGRE REYES, Ricardo
Rutubeta FAU 2019072751 wsl
Módulo: Day V° B°
Fecha: 16.07.2025 10:48:07 -05:00


 **Editora Perú**

Firmado digitalmente por
LEBÁN, Orlando Felipe FAU
3019072751 wsl
Módulo: Day V° B°
Fecha: 16.07.2025 16:21:08 -05:00


 **Editora Perú**

Firmado digitalmente por
GONZALES BRYSON, Dendra
Rutubeta FAU 2019072751 wsl
Módulo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2025 17:42:22 -05:00


 **Editora Perú**

Firmado digitalmente por
FERRARI, GUYSLAIN
Rutubeta FAU 2019072751 wsl
Módulo: Day V° B°
Fecha: 16.07.2025 16:27:00 -05:00


 **Editora Perú**

Firmado digitalmente por
MEYZAN, DANIELA
Rutubeta FAU 2019072751 wsl
Módulo: Day V° B°
Fecha: 08.07.2025 10:11:53 -05:00



compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DE LAS COMUNICACIONES

15.1. Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio; toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la contraparte por escrito. Para efectos de este convenio y de los convenios específicos que se suscriban, el cambio de domicilio registrá a los diez (10) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. LAS PARTES declaran que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, ella será resuelta en forma armoniosa mediante el trato directo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

16.2. Para el trato directo, las comunicaciones serán cartas simples cursadas entre los coordinadores designados en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

17.1. LAS PARTES declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directivas y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

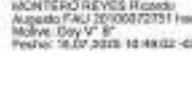
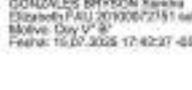
17.2. LAS PARTES declaran que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente convenio serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

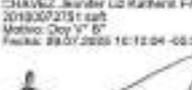
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

18.1. Las Partes declaran que en la ejecución o cumplimiento de los fines del presente convenio se adoptan los mecanismos o medidas convenientes a fin de prevenir la posible comisión de actos de corrupción y/o cualquier acto vinculado con el mismo.

18.2. Tanto LA UNIVERSIDAD, así como EDITORA PERÚ, y cualquiera de sus representantes relacionados de alguna manera con el objeto del presente Convenio, cumplirán en todo momento con todas las normas legales aplicables en materia de lucha contra la corrupción, especialmente aquellas contenidas la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en el Código de Ética de Editora Perú.



Editora Perú
Firmado digitalmente por ALBINO Coronado Felipe FAU
30190072151.pdf
Móvil: 091 27 3025
Fecha: 08.07.2025 16:26:28 -05:00

Editora Perú
Firmado digitalmente por MONTERO REYES Ricardo
Augusto FAU 30190072151.pdf
Móvil: 091 27 3025
Fecha: 08.07.2025 14:48:02 -05:00

Editora Perú
Firmado digitalmente por GONZALES BRYSON Renata
Esterlin FAU 30190072151.pdf
Móvil: 091 27 3025
Fecha: 08.07.2025 17:42:37 -05:00

Editora Perú
Firmado digitalmente por FERRARI
DORISURU Renata FAU
30190072151.pdf
Móvil: 091 27 3025
Fecha: 08.07.2025 10:27:14 -05:00

Editora Perú
Firmado digitalmente por MONTAÑA
DARVIZ, Jander Lo Katherine FAU
30190072151.pdf
Móvil: 091 27 3025
Fecha: 08.07.2025 11:12:04 -05:00

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los ...01... días del mes de Julio del año 025.


Editora Perú

Firmado digitalmente por HIRSHMAN
ALBANI Górriz Felipe FAU
20190072751.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.07.2025 16:25:18 -05:00


Editora Perú

Firmado digitalmente por
GONZALEZ BRYSCON Sandra
Elores FAU 20190072751.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.07.2025 17:40:11 -05:00


Editora Perú

Firmado digitalmente por FERRARI
GOYBURLU Rector FAU
20190072751.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.07.2025 16:22:39 -05:00


Editora Perú

Firmado digitalmente por MEYER
C-WALZ Sandra Lú. Rector FAU
20190072751.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.07.2025 10:13:35 -05:00


Editora Perú

Firmado digitalmente por
MONTORO RIVERA Ricardo
Augusto FAU 20190072751.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.07.2025 10:49:33 -05:00

FELIX A. DE O. DE
EDITORIA PERU

LA UNIVERSIDAD